



Ⓢ

pal. = Considerando = que no estando total y absolutamente conforme la Junta Municipal con el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda, en cuyo caso debió exponerse al público por el término de ocho días, a fin de que los interesados pudiesen tener conocimiento de su aprobación definitiva, para poder hacer las reclamaciones necesarias, acudiendo en alzada contra el acuerdo de ese Ayuntamiento y Junta Municipal, dentro del término de los ocho días que les concede el artículo ciento cincuenta de la Ley orgánica municipal. = Considerando = que el Ayuntamiento de su digna presidencia debió consignar en su presupuesto, la cantidad total que aparece repartida del extra-radio; en su virtud he dispuesto autorizar el presupuesto ordinario municipal, si bien debe regirse con arreglo al proyecto de presupuesto presentado por la Comisión de Hacienda y con las variantes introducidas por el Ayuntamiento al discutirlo, dejando sin efecto las alteraciones introducidas en dicho presupuesto por la Junta municipal, puesto que carece del precepto legal que determina el caso cuarto de la Real Orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve; y en cuanto a lo que afecta a los consumos del extra-radio, puesto que la cantidad figurada es inferior de la repartida sin que esto cause el daño ni perjuicio, al Municipio, pudiendo en su día formar un presupuesto extraordinario que justifique la inversión